

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO 03 DEL SPVSS-PLANA BAIXA/ALTO PALANCIA/ALTO MIJARES.



INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

I.- DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO 03.....	3
2.- ZONIFICACIÓN.....	4
3.- MAPIFICACIÓN DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA.....	7
4.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEAS DE FINANCIACIÓN GVA.....	11
<u>CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA.....</u>	<u>12</u>
FICHA 2: Equipo atención primaria básica (EAPB).....	13
FICHA 3.1.- Acogida y atención.....	13
FICHA 3.2.- Autonomía personal.....	13
FICHA 3.3.- Inclusión social.....	14
FICHA 3.4.- Prevención e intervención.....	14
FICHA 3.5.- Acción comunitaria.....	15
<u>CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA (COMPETENCIA LOCAL)</u>	<u>15</u>
Ficha 5.1. Servicio de Infancia y Adolescencia (EEIIA).....	16
Ficha 5.3.- Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental.....	16
<u>CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA GVA.....</u>	<u>17</u>
FICHA 7.1.- Atención diurna y nocturna.....	17
FICHA 7.2.- Atención ambulatoria.....	17
FICHA 7.3.- Alojamiento alternativo.....	18
<u>CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN SECUNDARIA GVA.....</u>	<u>18</u>
5.- CONCLUSIONES.....	19



En relación con el seguimiento y ejecución de los contratos programa suscritos en las zonas básicas del departamento 03 del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales (en adelante SPVSS), Plana Baixa / Alto Palancia / Alto Mijares.

- correspondiente al ejercicio económico del 2021
- a los efectos de dar cuenta a la comisión mixta de seguimiento y evaluación de los contratos programa suscritos con las entidades locales financiados con fondos de la GVA.
- de conformidad con lo establecido mediante Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, modificado por el artículo 3 del Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de modificación del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social; del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; y del Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana

el supervisor del departamento que suscribe emite el siguiente

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

Con el objeto de verificar sobre el terreno las actuaciones y actividades que se vienen llevando a cabo sobre el ejercicio económico del 2021 en las 8 áreas y 16 zonas básicas que constituyen el departamento 03 Plana Baixa / Alto Palancia / Alto Mijares, según el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, (en lo sucesivo decreto 34/2021), para la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta:

- 1.- los datos recogidos en las reuniones de seguimiento llevadas a cabo con las responsables técnicas de las zonas básicas.
- 2.- los indicadores económicos recogidos en los registros de la dirección territorial de Castellón, la dirección general IVAFIQ y la dirección general de gestión y organización del sistema de la consellería de igualtat i polítiques inclusives.

I.- DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO 03

El departamento 03 integra las comarcas Plana Baixa, Alto Palancia y Alto Mijares. Un factor importante a tener en cuenta son las fuertes diferencias entre las mismas comarcas que integran el departamento 03 en cuanto a su población ya que, del total de 217.395 habitantes, 191.015 corresponden a la Plana Baixa, es decir, un 87%. El municipio más poblado de la Plana Baixa es Vila-Real, que supera los cincuenta mil habitantes, mientras que el



más poblado de las otras dos comarcas no supera los nueve mil habitantes. Encontramos otros municipios con más de veinte mil habitantes en la Plana Baixa entre los que cabe destacar Burriana, Vall d'Uixó y Onda.

El análisis de la estructura de la población revela que se trata de un departamento muy envejecido, con un porcentaje de población mayor de sesenta y cinco años del 21'96% y un 14'05% de población menor de dieciséis años. Este departamento sigue la tendencia de la provincia en cuanto a decrecimiento demográfico con un 5'16% en este caso. Sin embargo, la dispersión poblacional de este departamento es del 9'7%, cifra menor respecto a la media de todos los departamentos (16'74%)

Por lo que respecta a la tasa de paro, registra un 10'27%, uno de los porcentajes más bajos respecto al resto de departamentos. La renta media por hogar es de 24.498 euros, dato ligeramente por debajo de la media de los departamentos (25.445 euros).

Por último, en referencia a la vulnerabilidad social, la tasa de riesgo de pobreza es del 17'5% y presenta un índice AROPE (índice de riesgo de pobreza y/o exclusión) del 21'09%, ambas por debajo de la media de la Comunidad Valenciana (22'8% de tasa de riesgo y 27'6% del AROPE). Así pues, el departamento 03 mantiene la tendencia de los departamentos de la provincia de Castellón.

En definitiva, se trata de un departamento con diferencias comarcales internas muy marcadas en referencia a la distribución de la población, pero tiene en común con el resto de los departamentos de la provincia de Castellón una estructura de población envejecida, con una tendencia al despoblamiento, sobre todo en las comarcas del interior.

2.- ZONIFICACIÓN

De conformidad con lo que en este sentido establece en el Decreto 34/2021, el departamento 03: Plana Baixa/ Alto Palancia/Alto Mijares del SPVSS lo constituyen 8 áreas que aglutinan 16 zonas. **Área 1:** Almenara, Moncofa y mancomunidad Plana Baixa, **Área 2:** Nules, Alqueries, Betxí y mancomunidad Plana-Espadà, **Área 3:** Vall d'Uixó, **Área 4:** Onda, **Área 5:** mancomunidad Espadà-Mijares y mancomunidad Río Mijares, **Área 6:** Borriana, **Área 7:** Vila-real y **Área 8:** mancomunidad Alto Palancia y Segorbe.

(Hay que destacar que en el momento en el que se analizan los datos de implementación del modelo (2021) todavía no se habían constituido como tales las mancomunidades: 3.1.2: mancomunidad Plana Baixa, la 3.2.3: mancomunidad Plana Espadà y la 3.5.2: mancomunidad Río Mijares)

**DEPARTAMENTO 3: PLANA ALTA / I'ALCALATEN – ALTO MIJARES**

ÁREA	ZONA BÁSICA	MUNICIPIOS
3.1.	3.1.1. Almenara 6.090 H.	Almenara
	3.1.2. Manco. Plana Baixa 4.558 H.	Xilxes, La Llosa, Alfondeguilla
	3.1.3. Moncofa 6.707 H.	Moncofa
3.2.	3.2.1. Nules 13.236 H.	Nules
	3.2.2. Betxi 5.618 H.	Betxi
	3.2.3. Manco. Plana Espadá 5.805 H.	La Vilavella – Artana – Eslida
	3.2.4. Les Alqueries 4.464 H.	Les Alqueries
3.3.	3.3.1. La Vall d'Uixó 31.552 H.	La Vall d'Uixó



3.4.	3.4.1. Onda 24.850 H.	Onda
3.5.	3.5.1. Manco. Espadá – Mijares 3.899 H.	Ribesalbes Tales Suera Fanzara Alcudia de Veo Ayódar Aín Argelita Toga Fuentes de Ayódar Torrechiva Espadilla Torralba del Pinar Villamalur Vallat
	3.5.2. Manco. Río Mijares 1.720 H.	Montanejos Montán Cortes de Arenoso Cirat Puebla de Arenoso Arañuel
3.6.	3.6.1. Borriana 34.544 H.	Borriana
3.7.	3.7.1. Vila – real 50.577 H.	Vila – real
	3.8.1. Manco. Alto Palancia 1 5.856 H.	Jérica Viver Caudiel Bejís El Toro Teresa Torás Gaibiel Barracas Benafer Pina de Montalgrao Matet Sacañet Pavías



3.8.		Villanueva de Viver Higueras Fuente la Reina
	3.8.2. Manco. Alto Palancia 2 9.093 H.	Altura Soneja Castellnovo Navajas Geldo Sot de Ferrer Azuébar Chóvar Vall de Almonacid Algimia de Almonacid Almedíjar
	3.8.3. Segorbe 8.878 H.	Segorbe



3.- MAPIFICACIÓN DE RECURSOS Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA

En la tablas siguientes figuran las entidades locales del departamento 03 que suscribieron contrato programa con la GVA y la diputación provincial de Castellón (DPC):

ÁREA	ZONA BASICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.1	ALMENARA	Almenara	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética Ayuda a domicilio	SAD dependencia PANGEA EEIIA
	MONCOFA	Moncofa	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética Ayuda a domicilio	SAD dependencia PANGEA
	MANCOMUNIDAD PLANA BAIXA	Xilxes Llosa Alfondeguilla	Equipo Intervención social. Atención necesidad social: PEI's Ayuda a domicilio	



ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.2	ALQUERIES	Alqueries	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	SAD dependencia
	BETXÍ	Betxi	Equipo Intervención social Personal de Apoyo jurídico administrativo Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	SAD dependencia
	NULES	Nules		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Prest. Económicas SAD municipal SAD dependencia Familia infancia: p. estival PANGEA PADF
	MANCOMUNIDAD PLANA ESPADÁ	Vilavella	TS Equipo Intervención social Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética	



		Artana	SAD municipal TS Equipo Intervención social Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	PAP Funcional Div.
		Eslida		PANGEA

ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.3	VALL D'UIXÓ	Vall D'Uixó		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad de Igualdad. Prestaciones Albergue SAD municipal SAD dependencia Familia infancia: p. estival Igualdad LGTBI PANGEA EEIIA SASEM p. diversidad funcional CD mayores CRIS CAT Residencia de mayores



ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN CONSELLERÍA
3.4	ONDA	Onda		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad de Igualdad. Prestaciones Albergue SAD municipal SAD dependencia Familia infancia: p. estival Igualdad LGTBI P. medidas judiciales PANGEA EEIIA SASEM p. diversidad funcional CD mayores



ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.5	MANCOMUNIDAD ESPADÁN MIJARES	RIBESALBES TALES/SUERA FANZANA ALCUDIA DE VEO AYODAR AIN/TOGA ARGELITA FUENTES DE AYODAR TORRECHIVA ESPADILLA TORRALBA DEL PINAR VILLAMALUR VALLAT	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	Unidad de igualdad SAD dependencia p. diversidad funcional
	MANCOMUNIDAD RÍO MIJARES	MONTANEJOS MONTÁN CORTES DE ARENOSO CIRAT PUEBLA DE ARENOSO ARAÑUEL	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; pobreza energética SAD municipal	Montanejos: agente de igualdad



ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.6	BORRIANA	Borriana		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Unidad de Igualdad. SAD municipal SAD dependencia Familia infancia: p. estival ADI P. medidas judiciales PANGEA EEIIA p. diversidad funcional

ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.7	VILA-REAL	Vila-real		Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Igualdad LGTBI SAD municipal SAD dependencia Familia infancia: p. estival PANGEA ADI



ÁREA	ZONA BÁSICA	ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	FINANCIACIÓN GVA
3.8	MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA	JÉRICA/VIVER CAUDIEL/BEJIS EL TORO TERESA/TORÁS GAIBIEL/BARRACAS BENAFER PINA MONT. MATET/SACAÑET PAVÍAS VILLANUEVA V. HIGUERAS FUENTE REINA ALTURA SONEJA CASTELLNOVO NAVAJAS GELDO SOT DE FERRER AZUEBAR CHOVAR VALL ALMONACID ALGIMIA ALMON. ALMEDIJAR	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; SAD municipal	Caudiel: CEAM Viver: Agente de igualdad, vivienda tutelada Jérica; vivienda tutelada
	SEGORBE	Segorbe	Equipo Intervención social. Personal de Apoyo jurídico administrativo. Atención necesidad social: PEI's; SAD municipal	Agente igualdad CODF CRIS

Financiación Mancomunidades y municipios que suscriben Contrato Programa tanto con DPC como con GVA



100% GVA	Municipios: Burriana, Nules, Onda, La Vall d'Uxó, Villarreal.	6.029.735,00€
GVA + DIPUTACIÓN	Entidades locales: Almenara, Moncofa, Alquerías, Betxi, Artana, Mancomunidad Espadán Mijares, Segorbe, Mancomunidad Alto Palancia.	2.822.510 €: GVA
		1.671.699,76€: DPC
100% DIPUTACION	Xilxes, La Llosa, Alfondeguilla, La Vilavella, y Montan.	242.167,05€

Tabla 3: total de contratos programas departamento 3.

La GVA suscribió para el año 2021 un total de 18 contratos programas en este departamento de los cuales cabe distinguir:

Los ayuntamientos de Xilxes, La Llosa y Alfondeguilla, todavía no constituidos en la Mancomunidad Plana Baixa, junto con los ayuntamientos de La Vilavella de la Mancomunidad Plan Espadán, no constituida en el año 2021 y Montan de la mancomunidad Río Mijares fueron financiados 100% a través de la Diputación Provincial de Castellón.

La financiación total del departamento 03 asciende a 10.766.111'81€ de los cuales, el 82'22% (8.852.245,00€) corresponde a la GVA y el 17'78% (1.913.866,81€) corresponde a la Diputación Provincial de Castellón.

4.- CONTRATO PROGRAMA: LÍNEAS DE FINANCIACIÓN GVA.

TABLA:

Importe financiado GVA/ importe ejecutado entidad local

	Importe Financiado GVA		Importe ejecutado ENTIDAD LOCAL (pagado - reintegrado)	
T 1131	4.011.335,09		3.432.739,19	85'57%
T 1132	758.460'50		274.532'26	36'19%
T 1133	1.962.103'00		1.689.129'24	86'08%
T 1134	1.401.600'00		1.401.600'00	100%
TOTAL	8.133.498'59		6.798.000'69	83'58%



CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA

LINEA T 1131 ATENCION PRIMARIA BASICA						
		IMPORTE FINANCIADO GVA '53	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1131	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	EJECUCION	% EJECUCION
T1131	Atención Primaria Básica	4.011.335,09				
Ficha 2	Equipo APB	2.571.035 '53				
	Dirección	32.200'00	1,25%	0'80%	30.146'67	93'62%
	Intervención social	1.566.990'00	60'94%	39'06%	1.492.087	95'21%
	Soporte Jurídico admtivo.	540.822'00	21'03%	13'48%	432.400'01	79'95%
	Unidad igualdad	372.200'00	14'47%	9'27%	239.886'67	64'45%
	Barrios Inclusivos	58.823'53	2'28%	1'46%	58.823'53	100%
Ficha 3.1	Acogida y atención	399.406'28				
	PEIS	389.577'19	97'53%	9'71%	389.577'19	100%
	Albergues	9.829'09	2'47%	0'24%	9.829'09	100%
Ficha 3.2	Autonomía Personal	704.807,97				
	SAD municipal	193.807'97	27'50%	4'83%	193.807'97	100%
	SAD dependencia	511.000'00	72'50%	12'73%	401.753'27	78'62%
Ficha 3.3	Inclusión social	74.965'69				
	Fam. infancia p. estival	74.965'69	100	1'86%	74.965'69	100%
ficha 3.4	Prev. e intervención	89.869'62				
	ADI	89.869'62	100	2'24%	84.995,43	94'57%
Ficha 3.5	Acción comunitaria	171.250'00				
	Igualdad LGTBI	24.000'00	15	0'59%	19.941,02	97'41%
	Inclusión pueblo gitano					
	PANGEA	147.250'00	85	3'67%	143.443.12	83'08%
	Igualdad de trato					

Tabla 5: Prestaciones y servicios de la línea 1131, Atención Primaria básica: importes financiados y nivel de ejecución.

FICHA 2: Equipo atención primaria básica (EAPB)

En el que se contempla:

- Equipo de Intervención social: compuesto por trabajadoras y educadoras sociales, psicólogas y Técnicos de Integración Social TIS)
- Unidades de Igualdad: compuestos por agentes y promotoras de igualdad
- Unidades jurídico-administrativas: compuestas por asesoras jurídicas y auxiliares administrativos.



FICHA 3.1.- Acogida y atención

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

Las **prestaciones económicas PEIS** se consideran ayudas económicas de emergencia. Son ayudas económicas de carácter finalista y extraordinario destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas afectadas por un estado de necesidad. Van dirigidas a la unidad de convivencia

Albergues, destinados a personas sin recursos habitacionales propios

FICHA 3.2.- Autonomía personal

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Servicio de Ayuda a Domicilio, SAD Dependencia**, de gestión municipal tanto directa como indirecta. En el caso de la gestión indirecta de estos servicios cabe tener en cuenta la dilatación de las contrataciones y su incidencia en la prestación del servicio.
- **Atención a enfermos de Alzheimer**, para los municipios de menos de 1.000 habitantes, cada municipio cuenta con un servicio de promoción de la autonomía personal (SPAP) subvencionado por la Diputación Provincial.
- Programas de promoción de la **autonomía personal para personas con diversidad funcional**.
- Programas de **atención y participación dirigidos a personas mayores**. Todos los municipios cuentan al menos con una asociación de mayores que realiza actividades dirigidas a la convivencia y participación en la comunidad de las personas mayores. Con carácter general estas asociaciones son beneficiarias de ayudas a proyectos que desarrolla convocadas por la Generalitat Valenciana.
- Programas **Menjar y Major a Casa**. Está previsto que la gestión de estos dos programas pase a ser de gestión municipal. En algunas zonas se mantiene la prestación del servicio, en otras, se ha dejado de prestar como tal dando respuesta a esta necesidad desde otros servicios o programas.

FICHA 3.3.- Inclusión social

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Renta Valenciana de Inclusión**, por las profesionales se hace referencia a las dificultades que plantea la aplicación informática para su gestión, ello conlleva que se mantenga la cronicidad en la tramitación de PEUDS frente a la gestión de este recurso.



- **Programas de apoyo a la familia e infancia en periodo estival.**
- **Itinerarios de inclusión social.**

FICHA 3.4.- Prevención e intervención

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Programas de atención familiar o de la unidad de convivencia**, incorpora las figuras profesionales de educador/a social y psicólogo/a o pedagogo/a. Vinculado, salvo situaciones excepcionales, a la intervención con menores de edad en situación de riesgo y/o desprotección. Del análisis de la evolución de esta intervención se desprende la necesidad y el objetivo que trabajen las entidades locales en coordinación con el Servicio de infancia y adolescencia de la Dirección Territorial de Castellón, la medida y consiguiente resolución de declaración de la situación de riesgo de un menor de edad por la entidad local, dado que se observan:
 - diferencias significativas en el tratamiento entre las diferentes entidades locales más allá del principio de autonomía local.
 - Utilización muy escasa de una medida que permite mantener la niño, niña o adolescente con su familia.
 - No se disponen de procedimientos estandarizados por lo que se aplica de manera desigual y se registran errores en la resolución de esta medida de protección.
- **Programa de atención al desarrollo Infantil (ADI)**

FICHA 3.5.- Acción comunitaria

El servicio de forma genérica incorpora los siguientes programas:

- **Programas para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano,**
- **Programas oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA)**
- **Programas para la igualdad (LGTBI)**, enmarcados en los Planes de Igualdad de las zonas básicas,
- **Programa Barrios Inclusivos**



Análisis de datos

En referencia a la tabla anterior, hay que destacar los grados de ejecución del presupuesto en lo que implica a los profesionales que componen el equipo de intervención social (trabajadoras sociales, educadoras sociales, psicólogas y TIS) con un grado de ejecución superior al 95%. La incorporación de apoyo administrativo alcanzó el 79'95% de los compromisos adquiridos y en menor medida la constitución de las unidades de igualdad, con un 64'45%.

Se destaca que las prestaciones PEIS correspondientes a los servicios de acogida, así como el servicio de ayuda a domicilio municipal están plenamente consolidadas (100%). La incorporación de la gestión municipal al sistema de la dependencia y su despliegue ha estado muy vinculado a la incorporación y formación específica de nuevos profesionales a los equipos de las zonas básicas, alcanzándose en el SAD de la dependencia un porcentaje de gestión en términos globales del 78'62%.

Se valora además la implantación de los programas para la infancia en período estival (100%), igualdad LGTBI (97'41%) y los PANGEA (83'08%)

CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA LOCAL

LINEA T 1132 ATENCION PRIMARIA ESPECIFICA LOCAL					
		IMPORTE FINANCIADO GVA	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1132	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	% EJECUCION
T1132	Atenc. Prim. Específ. Local	758.460'50		8.154.292'50	
Ficha 5.1	Infancia y adolescencia				
	EEIIA	529.117'50	69'80%	6'48%	83'40%
	Medidas Judiciales	27.305	3'60%	0'33%	100%
Ficha 5.3	Diversidad salud mental				
	SASEM	179.800	23'70%	2'20%	0%
	PAPDF	22.238	2'93%	0'27%	88'33%

Tabla 6: prestaciones y servicios de la línea 1132, Atención específica local: importes financiados y nivel de ejecución.



ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA (COMPETENCIA LOCAL)

Ficha 5.1. Servicio de Infancia y Adolescencia (EEIA).

Los Equipos Específicos de Intervención en Infancia y Adolescencia EEIA han venido consolidándose en sucesivos ejercicios. Almenara (100%), Borriana (84'95%), Nules (100%) Vila-real (100%), Mancomunidad Alto Palancia (83'18%) Onda (75'65%) y Vall D'Uixó (73'34%) que ofrecen un global de ejecución del (83'40%). Hay que destacar que siendo este un recurso dependiente del Área en base al decreto de mapificación territorial, se deberá articular la fórmula jurídica administrativa pertinente para que los que actualmente prestan servicio en zonas básicas lo amplíen a sus respectivas áreas. A destacar los programas de medidas judiciales en medio abierto de Onda Y Burriana con un nivel de ejecución del 100%.

Ficha 5.3.- Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental

Los Servicios de Atención y Seguimiento para las personas con problemas de Salud Mental Grave (SASEM) han iniciado su implantación en Onda, Vall D'Uixó y Vila-Real sin posibilidad real de ejecución para el presente ejercicio (0%). El motivo, como en los anteriores casos que se vincula la prestación del Servicio a la contratación de nuevos profesionales, está directamente relacionado con los procesos de contratación municipal y el de una gestión de las prioridades técnicas entre los programas y servicios de la primaria básica y la específica municipal.

Los programas de atención a personas con diversidad funcional activos con un nivel global de ejecución del 88,33% corresponden a a Borriana (100%), Nules (100%), Artana (100%), Mancomunidad Alto Palancia (100%), Mancomunidad Espadán Mijares (100%) y Vall D'Uixó (30%) que alcanzó ese grado de ejecución con los recursos que disponía para ejecutar el programa



CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN ESPECÍFICA GVA

LINEA T 1133 ATENCION ESPECIFICA GVA					
		IMPORTE FINANCIADO GVA	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1133	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	% EJECUCION
T1133	Atención Específica GVA	1.962.103		8.154.292.50	
Ficha 7.1	Atención diurna/nocturna				
	CDPM	350.493	17'86%	4'29%	65%
	COPDF	364.720	18'58%	4'47%	100%
	CDMENORES	53.740	2'73%	0'65%	0%
	CEAM	6.170	0'31%	0'07%	100%
Ficha 7.2	Atención ambulatoria				
	CAT	431.200	21'97%	5'28%	100%
	CRIS	598.400	30'49%	7'33%	100%
Ficha 7.3	Alojamiento alternativo				
	Vivienda tutelada	157.380	8'02%	1'93%	100%

Tabla 7: prestaciones y servicios de la línea 1133, Atención específica GVA: importes financiados y nivel de ejecución

FICHA 7.1.- Atención diurna y nocturna

En relación con los centros de día de personas mayores CDPM de Onda (área 3.4), centros ocupacionales de personas con diversidad funcional COPDF de Segorbe (área 3.8), el Centro Integral para personas Mayores CIM de Caudiel (área 3.8), todos ellos presentan un grado de ejecución del 100%. A destacar que el centro de día de personas mayores CDPM de Vall D'Uixó (área 3.3) solo alcanzó un nivel de ejecución del 30% debido a la necesidad de reducción de ratios a resultas de la normativa COVID. El centro de día de menores de Vila-real (área 3.7) no estuvo en funcionamiento por diferencias de criterio entre el ayuntamiento y la GVA sobre los costes reales del servicio. Queda pendiente la constitución jurídica de las áreas de servicios sociales del departamento que no lo están a no ser zona básica y área, a efectos de articular nuevos recursos que se estimen necesarios junto con su dependencia administrativa.

FICHA 7.2.- Atención ambulatoria

Centros de atención Temprana CAT de Vall D'Uixó (área 3.3) y Vila-Real (área 3.7) y centros de rehabilitación e inserción social para enfermos mentales CRIS de Segorbe (área 3.8) y Vall D'Uixó (3.3), se constata que son recursos consolidados en el territorio con un nivel de ejecución del 100%



FICHA 7.3.- Alojamiento alternativo.

Las viviendas tuteladas de gestión municipal de Viver, Caudiel, Jérica y Eslida (área 3.8) que presentan un grado de ejecución del 100% en base a los decretos de mapificación territorial, se deberá articular la fórmula jurídica administrativa pertinente para que los servicios que actualmente prestan se amplíen a sus respectivas áreas, así como su integración como un recurso del área para gestión en su caso de la mancomunidad Alto Palancia

CONTRATO PROGRAMA: ATENCIÓN SECUNDARIA GVA

LINEA T 1134 ATENCION SECUNDARIA GVA				
	IMPORTE FINANCIADO GVA	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE LA LINEA 1133	% DEL IMPORTE FINANCIADO SOBRE EL TOTAL	% EJECUCION
Atención Secundaria GVA	1.401.600		8.154.292'50	100%
SECUNDARIA				
RPM	1.401.600	100%	17'18%	100%

LOCALIDAD	CENTRO/SERVICIO		GESTIÓN	PLAZAS			
	SECTOR	NOMBRE DEL CENTRO		AUT.	FIN.	PRI.	ACT.
VALL D'UIXÓ	MAYORES	Residencia para personas mayores SAGRADA FAMILIA	Ayuntamiento de la Vall D'Uixó	64	64	0	64

AUT. = Plazas autorizadas *FIN.* = Plazas Financiadas *PRI.* = Plazas Privadas *ESP.* = Lista espera *ACT.* = activas

Tabla 9: plazas financiadas y activas en los centros residenciales de mayores dependientes

En base al decreto de zonificación territorial, se deberá articular la fórmula jurídica administrativa pertinente para que los servicios que actualmente prestan sean asumidos por la GVA al estar tipificada la atención secundaria de servicios sociales de competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana.



IV.- CONCLUSIONES.

La información que se recoge en el presente informe corresponde al año 2021, como primer ejercicio económico del contrato programa (2021-2024).

Más allá de los datos objetivos, cabe hacer referencia al complicado contexto que confluía en aquel momento: la gestión de las competencias del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales en un contexto de salida de una pandemia global por coronavirus que tensionó la red secundaria de recursos de servicios sociales, pero también evidenció las necesidades de la población más vulnerable en los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana. A ello se sumaron las dificultades inherentes de un proceso iniciado de cambio de modelo de servicios sociales en el que todavía nos encontramos inmersos.

Sirvan pues los datos que recoge este informe por un extremo como la base de estudio de la comisión interadministrativa de seguimiento del contrato programa como fórmula estable de financiación de la atención primaria de servicios sociales entre las administraciones competentes implicadas. A su vez además sirve, como la fuente de recogida de información y reflexión sobre el estado de implantación de los recursos en el territorio en el denominado **departamento 03: Plana Baixa/Alto Palancia/Alto Mijares**, constituido por dieciséis zonas básicas y las ocho áreas definidas que las agrupan

Es por todo ello que en general pueden hacerse las siguientes **consideraciones**:

- Las zonas básicas constituidas y financiadas por la GVA en líneas globales cumplieron inicialmente en materia de contratación de personal las exigencias consignadas en los contratos programas, pero dado el grado de interinidad de los profesionales y la precariedad de las fórmulas de empleo, ya se detectaron dificultades para la retención de los citados empleados públicos debido a la amplia oferta y demanda en el resto de administraciones locales, al rápido agotamiento de las bolsas municipales de contratación unido a los retrasos en los procesos selectivos para incorporar nuevas figuras profesionales.
- Pese así estar establecido en el decreto de zonificación territorial, para el departamento 03, se continuó negociando un posible acuerdo entre las tres administraciones implicadas (GVA, Diputación, administraciones locales) para la configuración de dos zonas básicas pendientes, ya fuera en una sola mancomunidad o en dos diferenciadas, las que corresponderían a los municipios de Vilavella, Artana, Eslida, Xilxes Llosa y Alfondeguilla. Sin haberse alcanzado un acuerdo y sin haberse por tanto podido constituir, en 2021 se mantuvieron las líneas de financiación tal y como estaban en vigor.
- Borriana, Onda, Vall d'Uixó y Vila-real, por volumen poblacional son a la vez zona básica y área por lo que pueden ser titulares de sus servicios de atención primaria específica de gestión local a la vez que previa negociación con la GVA, podrían gestionar y coordinar los servicios de la específica de gestión autonómica que le correspondan en su territorio. La constitución de las áreas del resto de zonas básicas del departamento 03 tal y como están definidos en el decreto de mapificación territorial, quedarán a expensas que se defina mediante un acuerdo interadministrativo a tal efecto a nivel de los tres territorios de la



Comunitat Valenciana. Mientras ello suceda, tal y como ocurre en el caso de centros de atención secundaria con gestión municipal actual (residencia de mayores Vall d' Uixó), la gestión se mantendrá en las condiciones con las que actualmente se presta.

- Nos encontramos en 2021 con la visualización por parte de todos los agentes implicados del proceso de transición por el que se va definiendo el nuevo modelo de servicios sociales a través del consiguiente desarrollo legislativo posterior. La necesaria transición desde un modelo de gestión local orientado a la asistencia de la urgencia y de la atención de las necesidades básicas a otro basado en la intervención social orientada a promover cambios sociales en sus territorios requiere de una evolución por parte de los equipos de atención primaria. Esos cambios deberán ser tanto en términos organizativos como metodológicos y adaptados a las realidades y características específicas de cada territorio.
- Las nuevas exigencias ponen en evidencia en esta nueva realidad tanto las debilidades del modelo anterior como el impacto de las diferentes características poblacionales, la particular orografía e infraestructuras entre las zonas de interior y de la costa. Asimismo, se constata que cada territorio según está configurado requiere una adaptación del modelo de servicios sociales a la realidad a la que deben dirigirse.
- Se evidencian dificultades políticas, jurídicas, administrativas y técnicas en el ámbito local derivadas por: la necesidad de desarrollar y articular las competencias de atención primaria básica en cada zona básica, necesidad de dotación y reorganización de los equipos de profesionales, necesidad de acelerar la visualización técnica de los cambios, necesidad de adecuación y adaptación de los espacios de atención y necesidades de formación específica a los profesionales para la gestión de nuevos recursos y prestaciones. La atención primaria comienza a reordenarse en el cumplimiento de la nueva normativa, así como para atender a los requerimientos que reclama las nuevas prestaciones vinculadas a derecho subjetivo.
- Se homogeneiza la figura de la coordinadora de equipos de atención primaria básica en aquellos equipos con los que no se contaba. Se enfatiza en la necesaria creación de comisiones técnicas para la gestión de la atención primaria como fórmula adecuada en el proceso de la toma de decisiones y la necesidad de planificar las necesarias acciones futuras mediante planes estratégicos zonales.
- Necesidad de desplegar las prestaciones y programas que componen los servicios definidos de atención primaria básica y específica de ámbito local. Será preciso contar con una carta de servicios de carácter local en materia de servicios sociales.
- Se evidencia la necesidad de planes formativos continuos impulsados por la DG IVAFIQ en coordinación con la diputación de Castellón que favorezcan la comprensión y alcances de los cambios necesarios. Un modelo que pretenda superar las fórmulas de tratamiento asistencial y que esté basado en la intervención social dirigido a promover cambios en las familias, colectivos sociales y en la comunidad requiere de nuevas estrategias y técnicas adaptadas para producir los efectos deseados. A ello deberán sumarse de forma instrumental la dirección territorial de Castellón de la CIPI, así como colegios oficiales profesionales, sindicatos, universidad, etc.



- Se pone por tanto en el ejercicio 2021 el énfasis informativo en la administración local sobre el desarrollo de los contenidos de los decretos aprobados a raíz de la ley de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, como son el decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales y el decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.
- Se anuncia la creación de la figura de los supervisores de departamento vinculados al territorio, como un elemento transversal y vertebrador al sistema, con el fin de favorecer la transición de las intervenciones entre la red primaria y la secundaria.